



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00039 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	DAIRIS ANTONIO LAGAREJO PALOMEQUE
DEMANDADO	IAC JURIDICA INMOBILIARIA
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación al lugar de residencia de la representante legal de la empresa IAC JURIDICA INMOBILIARIA, la cual fue recibida por el portero, pero la misma no llena los requisitos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se le hace la nota de identificación del proceso, ni la advertencia de que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada, ni de diez (10) días para proponer excepciones.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días, proceda a notificar nuevamente al correo electrónico en debida forma, so pena de ser requerido para desistimiento tácito (art 317 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c1d00a6406b0e9be538fd24d9155836ee0fb6ba8ab83b9bff846aa59d16509**

Documento generado en 09/03/2023 09:29:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>